



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintiuno (21) de febrero de 2024.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120200007300
DEMANDANTE: LIDA MUÑOZ BELTRAN, DANIELA YICELA
CARDOSO MUÑOZ, LUIS ADRIÁN Y ARMANDO
CARDOZO MUÑOZ.
DEMANDADA: ALIADAS ENERGETICAS AENCO SAS, ENERTOLIMA, hoy
LATIN AMERICAN CAPITAL CORP. S.A. ESP. Y OTROS
SEGUROS DEL ESTADO, PREVISORA CIA DE SEGUROS.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandantes	LIDA MUÑOZ BELTRAN, DANIELA YICELA CARDOSO MUÑOZ, LUIS ADRIÁN Y ARMANDO CARDOZO MUÑOZ.
Apoderada demandante	LINA KATHERINE PEÑA MORALES
Apoderada AENCO SAS	GINA LIZZETH GARCIA RIVERA
Apoderado ENERTOLIMA	JAVIER GUZMAN MURILLO
Apoderada SEGUROS DEL ESTADO	YEHIMI SOLEY NOVOA AVILA
Apoderado PREVISORA	IVONNE ALEJANDRA CASTILLA REYES

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recaudó el testimonio de Jorge Duque Henao, frente a los demás testigos, las partes desistieron de ellos.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar su continuación se señala el día VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM), momento en el cual, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3bfe35a1fa2eb06190c58fb73cd8c67916dcbd860b49d12afa38f3bf43e9c5**

Documento generado en 21/02/2024 10:05:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>